

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5349 *PRODOSA S.A.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 339 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") se deja constancia de que la junta general de accionistas de Prodosa, S.A. (la "Sociedad") ha acordado, en fecha 28 de septiembre de 2026, la reducción de capital social mediante la adquisición de un máximo de 4.405.330 acciones propias, ofrecida a todos los socios, con las siguientes condiciones:

(i) Precio de adquisición: precio global de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €), por la totalidad de las 4.405.330 acciones que se pretende adquirir; aplicándose dicho precio proporcionalmente en función del número de acciones transmitidas por los socios que acepten la oferta.

(ii) Forma de pago del precio: el precio se abonará mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado por el vendedor.

(iii) Gastos derivados de la adquisición: según ley.

(iv) Plazo para la aceptación de la oferta: un mes desde la fecha de publicación del último de los anuncios de la propuesta de adquisición.

Transcurrido el indicado plazo, el órgano de administración, en caso de que las aceptaciones recibidas excedan del número máximo de acciones a adquirir, reducirá las ofrecidas por cada accionista en proporción al número cuya titularidad ostente cada uno de ellos.

En caso de que las aceptaciones no alcancen el número de acciones previamente fijado el capital quedará reducido en la cantidad correspondiente a las aceptaciones recibidas.

Las acciones adquiridas serán amortizadas dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de la oferta de adquisición.

La reducción del capital social se efectuará con cargo a beneficios o a reservas libres, por lo que los acreedores de la Sociedad no podrán oponerse a la misma. Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 c) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC"), el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destinará a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

En San Javier (Murcia), 28 de septiembre de 2026.- El Administrador único, Peregea, S.L., a través de su representante persona física, D. José Luis Pérez Carrión.

ID: A260042334-1